

#1137

P1/3105



Marzo 4/31

Proy. de Ley que modifica la
de Apropiações de 1931 (Sueldos
del Sec. de la Junta Central Electoral)

5 Piezas



2752

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

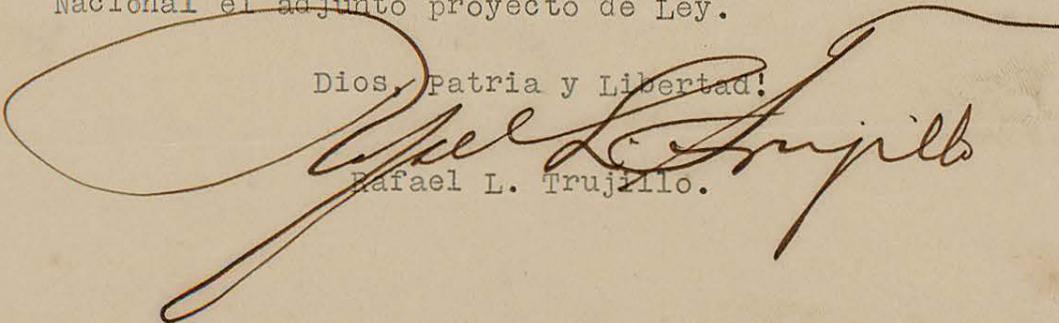
Núm. 16622 Santo Domingo, R. D.
Marzo 4 de 1931.

A los
Honorables Miembros del Senado
Palacio del Senado
Ciudad.-

Señores Senadores:-

El poder Ejecutivo ha considerado necesario restablecer el sueldo que originalmente se consignó en la Ley de Apropriaciones de 1931 para el Secretario de la Junta Central Electoral y á ese efecto tengo el honor de someter á la aprobación del Honorable Congreso Nacional el adjunto proyecto de Ley.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

ARN./rrj.-

P1/3105

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Artículo Unico: Se modifica la vigente Ley de Apropiaciones para que el símbolo 10511 se lea así:-

10511 Junta Central Electoral \$ 3.345.00

G10511A Servicios personales:

1 Secretario, mes de Febrero \$ 115.00

1 Secretario, Marzo á Diciembre 1931 2650.00

\$ 2765.00

G 10511 B Otros gastos corrientes:

02 Suministros \$ 100.00

10 Arrendamientos " 480.00

\$ 580.00

DADA, etc. etc.

rrj.-

00417

Santo Domingo, R. D.
Marzo 10, de 1931.-

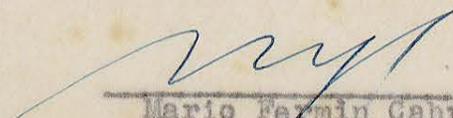
Señor
Presidente de la República,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Aviso recibo á Ud. de su oficio No.16622, de fecha 4 de Marzo de 1931, adjunto al cual vino el proyecto de ley que restablece el sueldo que originalmente se consignó en la Ley de Apropiaciones de 1931 para el Secretario de la Junta Central Electoral en el Símbolo 10511.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta fecha aprobó el mencionado proyecto enviándolo a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración saluda á Ud. muy atentamente,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

P1/3106

Santo Domingo, R. D.
Marzo 10, de 1931.-

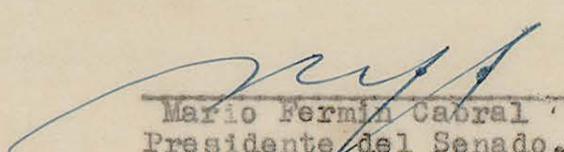
00418

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Aprobado por esta Cámara, placeme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley que restablece el sueldo que originalmente se consignó en la Ley de Apropriaciones de 1931 para el Secretario de la Junta Central Electoral en el Símbolo 10511.

Con sentimientos de la más distinguida consideración saluda á Ud. muy atentamente,



Mario Fermín Caobal
Presidente del Senado.

81/3189



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se modifica la vigente Ley de Apropiaciones para que el símbolo 10511 se lea así:

<u>10511</u> Junta Central Electoral	\$ 3.345.00
<u>610511A</u> Servicios personales:	
1 Secretario, mes de Febrero	\$ 115.00
1 Secretario, Marzo á Diciembre 1931	\$ 2.650.00

	\$ 2.765.00

<u>610511B</u> Otros gastos corrientes:	
02 Suministros	\$ 100.00
10 Arrendamientos	" 480.00

	\$ 580.00

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y uno año 88o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

[Signature]
 PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

[Signature]
[Signature]

1310

3ª LEGISLATURA (Año 1931)

PROYECTO DE LEY N.º 1310

del Poder Judicial

de los Jueces de Letras, Rescisión de

Y Decretos votados por el Senado

y copia de una

hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares.

Santo Domingo, 10 de marzo de 1931

M. Abinales

